

EDICTO N° 006
DE FECHA 2017

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 y en el numeral 6, del artículo 13, de la Resolución 0206 del 22 de marzo de 2013.

HACE SABER

Que en el expediente No. **LEC-11441** se ha proferido la Resolución No. 001471 del 24 de julio de 2017, y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - DECRETAR EL DESISTIMIENTO al trámite de cesión de derechos y obligaciones presentado el 13 de mayo de 2016, mediante radicado No. 20169060008602, retirado el 28 de febrero de 2017 mediante radicado No. 20179060002612 por el señor **LUIS ANTONIO CERCHIARO FAJARDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.722.003, en su condición de gerente y representante legal de la empresa **INVERSIONES LAS MARIAS S.A.S.**, con Nit. 0824001175-4, titular del Contrato de Concesión No. **LEC- 11441**, a favor de la empresa **MORANO GRUPPO S.A.S.**, con Nit. 900368772-2, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento al señor **LUIS ANTONIO CERCHIARO FAJARDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.722.003, en su condición de gerente y representante legal de la empresa **INVERSIONES LAS MARIAS S.A.S.**, con Nit. 0824001175-4, titular del Contrato de Concesión No. **LEC- 11441**, y al representante legal de la empresa **MORANO GRUPPO S.A.S.**, con Nit. 900368772-2, o quien haga sus veces en su condición de tercero interesado, en su defecto notifíquese por edicto.

ARTÍCULO TERCERO. - Una vez en firme la presente resolución, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las 8:00 a.m., y se desfija el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las 5:00 p.m.



OSCAR MANUEL MORALES MARRUGO
Gestor-Punto de Atención Regional Valledupar

Proyectó:
Eduard Prado Galindo/Abogado VCT-GEMTM